



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION -
SUBDERE.-

EXENTO

DECRETO N° **10525** /2019.-

ARICA, 27 DE AGOSTO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Colaboración suscrito con fecha 05 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica; Carta Compromiso de fecha 23 de Agosto de 2019; Ordinario N° 1623, de fecha 23 de agosto de 2019, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 6284-I, de fecha 23 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Colaboración de fecha 05 de agosto de 2019, entre la SUBDERE y la Municipalidad de Arica, cuyo objetivo es fortalecer los instrumentos y plataformas de integración de la información pública, así como la probidad y transparencia en el desarrollo de los actos administrativos, derivado de la gestión de la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración suscrito con fecha 05 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Nombrase al funcionario Sr. Christian Díaz Ramírez, Encargado de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, como contraparte municipal ante la SUBDERE, de acuerdo al artículo Quinto del Convenio de Colaboración.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



PYALCA/CCG/bcm.-

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Y
MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago de Chile, a 5 de Agosto de 2019, entre la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT N°60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don **Felipe Santiago Salaberry Soto**, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Teatinos N° 92, piso 2 y 3, Edificio Bicentenario, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**Subsecretaría**" o la "**SUBDERE**"; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. número 69.010.100-9, representado por don Gerardo Espíndola Rojas, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Sotomayor 415, comuna de Arica, en adelante e indistintamente la "**Municipalidad**", vienen a celebrar el siguiente Convenio de Colaboración en el marco del proyecto Sistema de Información Municipal "SIM" y Ficha única de Información Municipal "FIMU" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), tiene como misión contribuir al desarrollo de los territorios, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización. Entre sus objetivos se encuentra el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y municipales, especialmente en su capacidad de articular territorialmente políticas, planes y programas entre los diversos actores.

2.- Que, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1° establece que "*La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna*".





Chile
en marcha

3.- Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 2º de la Ley N°19.602, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, recoger, procesar y difundir la información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.

4.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su División de Municipalidades - Departamento de Finanzas Municipales, busca prestar apoyo y colaborar con los municipios del país para que mejoren su gestión financiera mediante la entrega de recursos y asesoría técnica, financiera y legal, poniendo a disposición de las Municipalidades sistemas de información que permitan y faciliten la toma de decisiones estratégicas. Conforme a ello, se encuentra en proceso de desarrollo una plataforma Web alojada en SUBDERE, que entregará información comunal e indicadores de funcionamiento, para visualizar la gestión municipal en un periodo de tiempo, que se ha denominado Sistema de Información Municipal en adelante "SIM".

5.- Que, en ese contexto la SUBDERE, está desarrollando un plan piloto con 35 municipios del territorio nacional, para que estos provisionen la información necesaria para la ejecución de la iniciativa, para lo cual se requiere que se suscriba un convenio de colaboración que estipula las condiciones y obligaciones de cada una de las partes, a efectos de lograr el objetivo propuesto.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud del presente convenio, en el marco de sus respectivas potestades, las partes acuerdan desarrollar un plan piloto en cuyo contexto la municipalidad se compromete a entregar su información financiera, comprometiéndose a su vez la Subsecretaria a prestarle colaboración para mejorar su gestión financiera, mediante la puesta en marcha de una plataforma Web, que entregará información comunal e indicadores de funcionamiento, que permitirán localizar las deficiencias financieras de las Municipalidades, para así poder contribuir mediante la entrega de recursos y asesorías especializadas en la materia.





Chile
en marcha

TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Que, con el objetivo de fortalecer los instrumentos y plataformas de integración de la información pública, así como la probidad y transparencia en el desarrollo de los actos administrativos, derivado de la gestión municipal de la **Municipalidad de Arica**, integrará al plan piloto en comento y se obliga a lo siguiente:

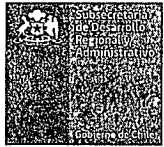
1. Suministrar a la SUBDERE, de manera trimestral los informes financieros municipales consolidados del Municipio y sus corporaciones , en los siguientes treinta días corridos al término del respectivo trimestre;
2. Proveer la información o antecedentes pertinentes a SUBDERE, para el desarrollo del plan piloto mediante los medios de captura que la Subsecretaría disponga.
3. Validar la consolidación de información de la Ficha Única de Información Municipal "FIMU".
4. Velar por el cumplimiento de la aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilización para la entrega de la información , así como el cumplimiento de los plazos y tiempos del plan piloto;
5. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos de esta iniciativa;
6. Financiar oportunamente los gastos de traslado y viáticos de su personal que fueren necesarios para la correcta ejecución de esta iniciativa;

CUARTO: COMPROMISOS SUBDERE.

A **SUBDERE**, en el ejercicio de sus funciones relativas a recoger, procesar y difundir la información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios, le corresponderá para la implementación del presente Convenio, lo siguiente:

1. Desarrollar e implementar los sistemas de intercambio de información y datos entre los distintos entes públicos que nutran el Sistema de Información Municipal, respecto de las comunas integrantes del Plan Piloto. Así como también, herramientas que permitan capturar información relevante y dinámica en los ámbitos de la caracterización comunal y la gestión de la administración municipal, por medio de formularios, encuestas y formatos de captura durante la vigencia del presente convenio.





Chile
en marcha

2. Solicitar y consolidar información de otras unidades internas de la SUBDERE y otros organismos públicos y/o privados, que permitan ampliar las bases y fuentes de información posibilitando revisión y coherencia de los datos capturados.
3. Retroalimentar y transferir al municipio competencias técnicas, derivadas del análisis de la información capturada, así como también, coordinación y disponibilización al municipio de asistencia técnica, auditorías externas y/o desarrollo de cursos o seminarios, según corresponda.
4. Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas de esta iniciativa y por el correcto uso y aplicación de la información y de los recursos que se comprometen en este convenio;
5. Requerir del municipio la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo de este convenio;
6. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;
7. Aportar el financiamiento y/o gestionar la contratación de los servicios de asistencia técnica pertinente, auditorías, informes de diagnóstico, cursos y/o seminarios que se puedan requerir en virtud del presente convenio.

QUINTO: ADMINISTRADOR DIRECTO DEL CONVENIO.

Las partes manifiestan su recíproca voluntad de velar por el debido control y cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones y compromisos que asumen en este Convenio. Para ello, designan como Administradores Directos de la ejecución del presente convenio a las siguientes personas:

- La SUBDERE designa a Romina Landini Ebner, Asesor del Departamento de Finanzas Municipales.
- El Municipio designa a don Christian Díaz Ramírez encargado de la Dirección Innovación y desarrollo Institucional, el que a su vez coordinará las acciones que impone el presente Convenio con el Director de Administración y Finanzas, la Dirección de Control Municipal y demás unidades municipales pertinentes.

SEXTO: VALIDEZ Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia por **15 meses** contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio dictado por los comparecientes.





Chile
en marcha

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

La Subsecretaría podrá unilateralmente dejar sin efecto este convenio, cuando la municipalidad no dé cumplimiento a los compromisos en él establecidos o lo haga extemporáneamente de acuerdo a los plazos y el cronograma acordado por ambas partes.

Asimismo, las partes podrán dejarlo sin efecto por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el presente convenio.

OCTAVO: MODIFICACIÓN

En caso de que las partes lo estimen necesario, se podrá modificar el presente Convenio de común acuerdo y por escrito. Cualquier modificación realizada se pondrá en vigencia una vez aprobada por el acto administrativo correspondiente, y se entenderá que formará parte integrante del presente convenio.

NOVENO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las eventuales diferencias que pudieren producirse entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMO: COPIAS

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.





Chile
en marcha

DÉCIMO PRIMERO:

El nombramiento de don **Felipe Salaberry Soto**, como **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO** consta en el Decreto Supremo N° 483, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Señor, Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016.



FELIPE SALABERRY SOTO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO





Chile
en marcha

CARTA COMPROMISO

Santiago, 23 de Agosto de 2019

Por medio de la presente, la Municipalidad de Arica se compromete a proporcionar la información pertinente y el apoyo técnico necesario, para el desarrollo del Plan Piloto 2019-2020, del Sistema Nacional de Información "SIM" y para la implementación de la Ficha de Información Municipal Única "FIMU".

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la transparencia y la probidad municipal, elevar el estándar del registro de los hechos económicos y así generar información financiera y contable de mayor calidad en nuestro Municipio.

Para tales efectos, se establece que la contraparte Municipal será **don CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ**, quien se coordinará con los entes técnicos externos y contrapartes que SUBDERE determine.

Sin otro particular, se despide Atte.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES



Chile
en marcha

CARTA COMPROMISO

Santiago, 23 de Agosto de 2019

Por medio de la presente, la Municipalidad de Arica se compromete a proporcionar la información pertinente y el apoyo técnico necesario, para el desarrollo del Plan Piloto 2019-2020, del Sistema Nacional de Información "SIM" y para la implementación de la Ficha de Información Municipal Única "FIMU".

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la transparencia y la probidad municipal, elevar el estándar del registro de los hechos económicos y así generar información financiera y contable de mayor calidad en nuestro Municipio.

Para tales efectos, se establece que la contraparte Municipal será **don CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ**, quien se coordinará con los entes técnicos externos y contrapartes que SUBDERE determine.

Sin otro particular, se despide Atte.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES